



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 366 - MPM

Moyobamba, 25 de enero de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, en Sesión Extraordinaria N° 01, de fecha veinticinco de enero del 2017, ha evaluado la propuesta de modificación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal 320-MPM, y la propuesta de modificación y/o actualización del Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS aprobado con Ordenanza Municipal N° 254-MPM;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 –“Ley Orgánica de Municipalidades”, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 254-MPM, de fecha 13 de febrero del 2013, se aprobó el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 320-MPM de fecha 01 de febrero del 2016, en su Artículo Primero, se aprobó institucionalizar el Carnaval Moyobambino y en su Artículo Segundo: se dispuso a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Fiscalización, Seguridad Ciudadana y Defensa Civil y Gerencia de Desarrollo y Gestión Ambiental, la elaboración del reglamento de las festividades de celebración del Carnaval Moyobambino, en un plazo de 30 días calendarios, para su posterior presentación ante el Concejo Municipal, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía 014-2016-MPM/A, de fecha 30 de diciembre del 2016, se aprobó el Reglamento de las festividades del Carnaval Moyobambino, institucionalizado mediante Ordenanza Municipal N° 320-MPM;

Que, en el Artículo 9º del acotado Reglamento se establecen prohibiciones a los siguientes actos o juegos violentos: Realizar algún tipo de tocamientos indebidos a las personas aprovechando los juegos de carnaval; el juego de carnaval con las personas que transitan por la vía pública en vehículo motorizado o no motorizado, así como a pie, y que no son parte del juego; atentar contra los bienes muebles y enseres de la población (fachadas de viviendas, vehículos, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.) y utilizar vehículos motorizados para el juego de los carnavales. Asimismo en el Artículo 10º se establece como sanción a las personas que incurran en los actos o juegos violentos especificados una



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 366 - MPM

multa equivalente al veinticinco por ciento (25%) de una Unidad Impositiva Tributaria – UIT , además se establece que en caso el infractor sea un menor de edad, será pasible de la multa el padre, tutor o curador, según corresponda; y, en su Artículo 11° se dispuso que la sanción pecuniaria entrará en vigencia cuando sea incorporada en el Nuevo Régimen Municipal de Aplicación de Sanciones Administrativas – RAS aprobado por Ordenanza Municipal N° 254-MPM.

Que, mediante Informe N° 006-2017-MPM/GFySC/OF, de fecha 18 de enero del 2017, la oficina de Fiscalización, dependencia de la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, sugiere la incorporación en el cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas del Régimen de Aplicación de Sanciones – RAS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 254-MPM, las conductas que transgredan las actividades del Carnaval Moyobambino con sanciones administrativas pecuniarias y sanciones complementarias que se puedan generar;

Que, a través del Informe Técnico Legal N° 001-2017-MPM/OAJ-NACL, de fecha 23 de enero de 2017, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la modificatoria del Segundo Artículo de la Ordenanza Municipal N° 320-MPM en el que se dispuso conceder un plazo de treinta días calendarios a las gerencias correspondientes, para que elaboren el reglamento de las festividades de celebración del Carnaval Moyobambino, debiéndose precisar que la aprobación del citado reglamento es a través de Decreto de Alcaldía y dentro del año 2016. Asimismo emite opinión favorable para la modificación y actualización del Régimen de Aplicación de Sanciones (RAS) de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, incorporando la sanción de multa respectiva en relación a los eventos o celebraciones del carnaval moyobambino;

Que, atendiendo a las consideraciones indicadas, a la opinión favorable contenida en el Dictamen N° 001-2017-CPPyDI, de fecha 25 de enero de 2017, de la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional del Concejo Municipal de Moyobamba; y en virtud del numeral 8 del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, aprobó la siguiente:

### **“ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 320-MPM Y EL NUEVO RÉGIMEN MUNICIPAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA”**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - MODIFICAR el Segundo Artículo de la Ordenanza Municipal N° 320-MPM, el mismo que queda redactado de la siguiente forma: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Gerencia de Gestión Ambiental, elaborar el proyecto del Reglamento de las festividades del Carnaval Moyobambino, institucionalizado mediante Ordenanza Municipal N° 320-MPM, dentro del año fiscal 2016, la misma que será aprobado mediante Decreto de Alcaldía.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 366 - MPM

**ARTICULO SEGUNDO:** MODIFIQUESE el Cuadro de Infracciones y Sanciones del NUEVO RÉGIMEN MUNICIPAL DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA - RAS aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 254-MPM, **INCORPORANDO** como infracciones los actos o juegos violentos en el Carnaval Moyobambino y la Sanción Pecuniaria de la multa equivalente al 25% de la Unidad Impositiva Tributaria – UIT, según el siguiente detalle:

### 9. ACTOS O JUEGOS VIOLENTOS EN EL CARNAVAL MOYOBAMBINO

9.01	Realizar algún tipo de tocamientos indebidos a las personas aprovechando los juegos de carnaval	25% UIT	
9.02	El juego de carnaval con las personas que transitan por la vía pública en vehículo motorizado o no motorizado, así como a pie.	25% UIT	
9.03	Atentar contra los bienes muebles y enseres de la población (fachadas de viviendas, vehículos, cámaras fotográficas, filmadoras, etc.)	25% UIT	
9.04	Utilizar vehículos motorizados para el juego de los carnavales	25% UIT	

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR,** a la Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza de acuerdo a Ley, y en el Portal Institucional ([www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe)).

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR** sin efecto cualquier norma municipal que se oponga a la presente.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA  
DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

*Ing. Oswaldo Jiménez Salas*  
ALCALDE